



CSJCAO23-439
Manizales, marzo 17, 2023

Señora
GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA
Peticionaria
gloriapatriciacasospersonales@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 1 de marzo de 2023

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a las preguntas planteadas en su mensaje, recibido por traslado realizado por el director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del derecho:

“1. Si existen actualmente jueces de paz en la ciudad de Manizales y el Municipio de Villamaría”

“2. Cómo acudir al Juez de Paz de Manizales o Villamaría”

“3.Cuál es el procedimiento para acudir a esta persona, pruebas que pretendo hacer valer y como me puede ayudar a resolver un conflicto”

Al respecto informo que, en Manizales y Villamaría, Caldas, actualmente no se cuenta con jueces de paz y de reconsideración en ejercicio. Por sustracción de materia, no es posible suministrar la información solicitada en los numerales 2 y 3.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

Oficio no. CSJCAO23-439 Respuesta petición de información del 1 de marzo de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/03/2023 9:45

Para: gloriapatriciacasospersonales@gmail.com <gloriapatriciacasospersonales@gmail.com>

Cco: Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas